

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311054721**

**COM PANGUILEMU LTDA
76.893.640-4
RIQUELME #421 COYHAIQUE, COYHAIQUE
SERV ASEO IND.LUBRIC COM DE ACEITE REP.Y ACCESORIO,
JARDINERIA,MAQ.E**

**Exime de la obligación de emitir Boletas en la venta a través
de Máquina Expendedora Automática y autoriza sellado de la
respectiva máquina**

Coyhaique, 15/06/2011

RES. EX. N° 77311001956 /

VISTOS: La solicitud presentada por don PEDRO HINOJOSA MONTENEGRO , RUT: 06.262.359-4, en representación de la COMERCIAL PANGUILEMU, RUT N° 76.893.640-4, ambos con domicilio en esta ciudad, calle RIQUELME N° 421 - COYHAIQUE, en la que solicita autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la Venta de Bebidas Calientes a través de Máquina Expendedora Automática que se describe a continuación, MARCA MULTICAFE, MODELO M4, CON MONEDERO y sellado de la misma;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: VISTOS, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

1°) Que, el Art. 56° , del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, la Máquina Expendedora MARCA MULTICAFE, MODELO M4 CON MONEDERO, fue autorizada por medio de la Res. Ex. N° 637 del 23.05.2006, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio de Las Violeta N° 171 de Coyhaique y sus características son las siguientes:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° TARJETA FISCAL
MULTICAFE	M4	905041 RD	181399
MULTICAFE	M4	905043 RD	181400

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a la COMERCIAL PANGUILEMU LTDA., RUT N° 76.893.640-4, la exención de la obligación de emitir Boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquina expendedora automática de snack y bebidas analcohólicas, accionada por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA MULTICAFE, MODELO M4, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los resolutivos 5 al 11 de la Resolución Ex. N° 1594 de 15.12.2005 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquinas expendedora automáticas que se mencionaron en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 2470 de 19.12.2008.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTOR REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CECILIA DEL CARMEN ULLOA OLIVA
DIRECTOR REGIONAL